

PROGRAMA DE CURSO

PATOLOGÍA DEL GLOBO OCULAR Y SUS ANEXOS

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Hernán Rodrigo Torres Rivera	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 16-04-2021 16:38:50
Validado por: Antonio Marco Estay Soza	Cargo: Coordinador Mención Oftalmología	Fecha validación: 16-04-2021 16:41:33

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM05407	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2021
Horas Presenciales: 135	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: TM04018, TM03014	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Hernán Rodrigo Torres Rivera	Profesor Encargado (1)
Miguel Campos Garrido	Profesor Coordinador (1)

Contingencia COVID-19

Se plantea dentro de las Estrategias Metodológicas, la realización de talleres prácticos esenciales para el cumplimiento de las competencias. Se han programado para el final del curso para facilitar su desarrollo. En caso de que no se puedan llevar a cabo, deberá ser modificado el primer resultado de aprendizaje. Las siguientes competencias requieren de la asistencia a práctica clínica para poder desarrollarse, por lo tanto deberán traspasarse a cursos posteriores. Dominio Tecnología en biomedicina, Subcompetencia 1.3 Dominio Genérico Transversal, Subcompetencia 1.4 y Competencia 3

Propósito Formativo

Este curso busca formar a los estudiantes en las habilidades y conocimientos necesarios para reconocer las patologías y urgencias oftalmológicas de mayor prevalencia, realizando una evaluación adecuada y primeros auxilios necesarios para derivar de manera oportuna. Este curso se enmarca en el tercer año de la carrera, utilizando los conocimientos aprendidos durante los cursos de formación básica como Farmacología y Agentes Vivos de la Enfermedad y aplicándolos al contexto de las alteraciones oftalmológicas. Las habilidades aprendidas en este curso serán indispensables para la comprensión del curso de Fisiopatología y Estudio del Glaucoma, así como también serán utilizados en el curso de Atención Primaria en Oftalmología. El aporte al perfil de egreso se enmarca en las habilidades de reconocimiento y manejo primario de pacientes que presentan distintas patologías prevalentes graves y trauma ocular. Además de conocer y aplicar los primeros auxilios asociados a las distintas urgencias oftalmológicas en las que deberán desenvolverse de forma eficaz y con el fin de salvaguardar la agudeza visual del paciente en el contexto de la atención primaria en UAPO (Unidades de atención primaria oftalmológica) y UTO (Unidad de Trauma Ocular).

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia: Competencia 3

Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Utilizando las herramientas que le permiten comunicarse con las personas para entregar y obtener información considerando sus características psicológicas y sociales

Dominio: Tecnología En Biomedicina



Competencia

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.

Competencia: Competencia 1

Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizandolos principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.



Resultados de aprendizaje

- RA1. Evalúa el globo ocular y sus anexos utilizando un protocolo de atención y fundamentando los hallazgos para su posterior categorización.
- RA2. Realiza las acciones descritas bajo los principios de la ética y bioseguridad
- RA3. Contrasta los conocimientos aprendidos sobre las distintas patologías, características fisiopatológicas, clínicas, tratamiento, seguimiento y pronóstico, con los signos y síntomas presentados en cada situación clínica.

Unidades

Unidad 1: Métodos de exploración y valoración de patologías oftalmológicas

Encargado: Miguel Campos Garrido

Indicadores de logros

- Aplica la gestión como herramienta en la conformación de una unidad de urgencias oftalmológicas.
- Aplica normas de bioseguridad en su quehacer profesional.
- Identifica las distintas estructuras oculares utilizando lámpara de hendidura y oftalmoscopia directa.
- Diferencia normalidad de anormalidad en hallazgos macroscópicos de la superficie ocular.
- Determina el tipo de ojo rojo.
- Describe las características de los distintos tipos de ojo rojo.
- Examina los reflejos pupilares de forma correcta.
- Diferencia normalidad de anormalidad en los reflejos pupilares.
- Evalúa el funcionamiento lagrimal utilizando las técnicas adecuadas.
- Reconoce el triage oftalmológico como herramienta en la priorización de urgencias oftalmológicas.

Metodologías y acciones asociadas

- Video Clases Participación en foro
- Respuestas de pruebas.
- Participación en taller (exponer y discutir las respuestas a los problemas entregados)



Unidades	
Unidad 2:Patologías prevalentes oftalmológicas.	
Encargado: Hernán Rodrigo Torres Rivera	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Describe las patologías oftalmológicas prevalentes en urgencias. • Relaciona los hallazgos macroscópicos de la superficie ocular y sus patologías. • Relaciona alteraciones pupilares en función de las patologías prevalentes en urgencias oftalmológicas. • Determina las causas de pérdida de agudeza visual aguda. • Describe los distintos tipos de trauma ocular. • Reconoce los primeros auxilios oftalmológicos.	• Video Clases • Participación en foro • Respuestas de pruebas. • Participación en taller (exponer y discutir las respuestas a los problemas entregados)
Unidad 3:Modulo Integrador	
Encargado: Hernán Rodrigo Torres Rivera	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Discrimina a través del triage oftalmológico la prioridad en la atención. • Plantea hipótesis que expliquen la pérdida	• Síntesis en un problema específico a ser resuelto por el grupo. • Análisis grupal del problema



Unidades

- de agudeza visual aguda y lo fundamenta.
- Plantea hipótesis diagnósticas para los casos clínicos presentados.

- Exposición de los hallazgos de los casos problema
- Exposición de diagnósticos posibles y resolución.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Evaluación Escrita	25.00 %	
Trabajo escrito	Informe de Casos	15.00 %	
Prueba oral	Evaluación Oral	55.00 %	
Foros	Participación en foros	5.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	

Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Bagheri N., Wajda B. , 2017 , The Wills Eye Manual: “Office and Emergency Room Diagnosis and Treatment of Eye Disease” , Seventh Edition , Wolters Kluwer , Inglés , 1358	
- Rossi T., Boscassini B., Iossa M., Mutolo M.G., Lesnoni G., Mutolo P.A. , 2007 , Triaging and coding ophthalmic emergency- The Rome Eye Scoring System For Urgency and Emergency (RESCUE): A pilot study of 1000 eye-dedicated emergency room patients , European Journal of Ophthalmology , 17 , Inglés , 413 , https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/17534826/	
- Goya C., Andrighetti F., Urrejola A., Vaillant A. , 2010 , Validación del Triage Oftalmológico en la Unidad de Trauma Ocular del Hospital Del Salvador. , Tesis para optar a Título Profesional , Auladigital , Español	
- Gobierno de Chile, Ministerio de Salud. , 2009. , Guía Clínica de Trauma Ocular Grave. , Serie Guías Clínicas MINSAL , Español	
Bibliografía Complementaria	
- Jack J. Kanski , 2009 , Oftalmología clínica , Sexta , Elsevier , Español	
- Academia Americana de Oftalmología (AAO) , 2009-2010 , Basic and Clinical Science Course. Section 7, Orbit, Eyelids, and lacrimal system. , Academia Americana de Oftalmología (AAO) , Español	
- Academia Americana de Oftalmología (AAO) , 2009-2010 , Basic and Clinical Science Course. Section 8, External disease and cornea. , Academia Americana de Oftalmología (AAO) , Español	

Plan de Mejoras

Potenciar la fluidez de comunicacion a través del foro de estudiantes (en la versión 2020 del curso, mostró bastante utilidad para retroalimentar a los estudiantes sobre las clases y casos clínicos)

Modificar una de las evaluaciones de formato escrito a oral

Modificar Examen Final de formato escrito a a oral.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

En este curso también se considerarán 100% obligatorias las siguientes actividades:

- Evaluaciones en cualquiera de sus modalidades: escrita, oral o teórico-práctico, incluso aquellos enmarcados en el contexto de taller o seminario.
- Examen de primera oportunidad y de segunda oportunidad en caso de tener que rendirlo.
- Talleres de imágenes, prácticos e integrativo.

Inasistencias a actividades obligatorias:

Cualquier inasistencia a las actividades antes mencionadas, deberá ser respaldada a través de certificado escrito otorgado por el médico o profesional tratante, que indique el número de días de reposo. El PEC podrá también aceptar otras justificaciones que obedezcan a alguna situación especial grave, pudiendo para ello solicitar antecedentes que comprueben la versión del estudiante. Los alumnos que no cumplan los requisitos especiales de asistencia estipulados, se encontrarán en causal de reprobación del curso.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de actividades evaluadas se realizara posteriormente a la confirmacion de validez de los antecedentes presentados como justificación. La recuperacion se realizará de forma sincronica o presencial con una evaluacion oral.

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.3

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.